



CERTIFICADO
FECHA: 14 MAYO 2026
del 20...

ADELINA TELAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

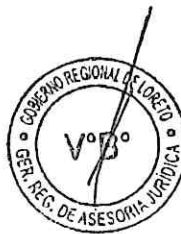
Amazonas
Virreinato Natural del Mundo

00041

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266 -2026-GRL-GGR

Belén,

13 de mayo del 2026



Visto, el Oficio N° 3022-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 13 de octubre del 2025, suscrito por la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 065-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG/ACIP de fecha 15 de abril de 2025, del Especialista Legal en Ejecución Contractual del Área de Coordinación Interna de Programación de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"



Que, el 12 de junio de 2024, el señor CPC. KHAREL EDWARD RODRÍGUEZ ARTEAGA, Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto y el señor WALFRAN BRANDO ICAHUATE TAPULLIMA, con RUC. N° 10721614128, denominado el ARRENDADOR, suscribieron el Contrato N° 025-2024-GRL-GRA para el "Servicio de alquiler de inmueble para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto", ubicado en la calle Alejandro Rengifo, signado registralmente como Asentamiento Humano Sol Naciente Mz. P Lote18, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, conformada por un área de 376 m2, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Registral N° P12085146, Asiento N° 0002 del registro de propiedades inmueble de Iquitos, por el monto total del presente contrato asciende a **Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/84,000.00)**, sin IGV, cuyos pagos mensuales del arrendamiento es el importe de Siete Mil con 00/100 Soles (S/7,000.00); con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario (12 meses), computados desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025, como lo establece la Cláusula Quinta, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 392-2025-GRL-GGR, de fecha 07 de julio de 2025, se resolvió: Aprobar la prórroga del plazo de ejecución contractual del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA, de fecha 12 de junio de 2024, producto de la Contratación Directa N° 005-2024-GRL-OEC-1, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble, para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, por el periodo de doce (12) meses, computados desde el 02 de mayo de 2025, hasta el 02 de mayo de 2026, por el monto de S/84,000.00, en razón de S/7,000.00 mensuales, conforme a los fundamentos expuestos;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266-2026-GRL-GGR

Belén,

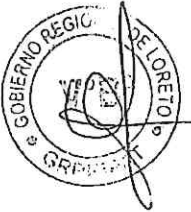
13 de mayo del 2026



Que, el objeto de la **Adenda N° 01 DEL CONTRATO N° 020-2024-GRL-GRA**, suscrita el 07 de julio de 2025, es modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del **Contrato N° 025-2024-GRL-GRA**, derivado del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2024-OEI-GRL-1** para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2024-OEC-GRL-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE, PARA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO E INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, ampliando el monto del Contrato por Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles (S/168,000.00), sin IGV y el plazo de ejecución por Setecientos Treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;



Que, el **Contrato N° 025-2024-GRL-GRA**, se inició desde 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025 (12 meses); la **Adenda N° 01 del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA**, del 02 de mayo de 2025 al 02 de mayo de 2026;



Que, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dado a la necesidad de continuar con el servicio del alquiler del inmueble que vienen ocupando; con Oficio N° 041-2026-GRL-GRDS-SGRDPO, de fecha 06 de febrero de 2026, solicitan prórroga de plazo de contrato de arrendamiento, por el lapso de ocho (08) meses;



Que, la Gerencia Regional de Administración con Proveído de fecha 16 de abril de 2026, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Oficio N° 3022-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 16 de abril de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, y el Informe N° 065-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG/ACIP de fecha 15 de abril de 2025, sustentando la viabilidad de la prórroga de plazo de contrato de arrendamiento, por el lapso de ocho (08) meses solicitado por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, para Opinión Legal;

Que, mediante **Informe N° 065-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG/ACIP** de fecha 15 de abril de 2025, el Especialista Legal en Ejecución Contractual del Área de Coordinación Interna de Programación, de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales **Concluye:** resulta **VIABLE** la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución de la **Adenda 01 al Contrato N° 025-2024-GRL-GRA**, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble, para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, por el monto de Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/56,000.00), la cual tendrá como plazo de la ejecución de la pres; **Recomendando:** 1) Se gestione la modificación de los plazos de la nueva prórroga por un período de **ocho (08) meses**, correspondientes de los meses desde el **01 de mayo 2026 al 31 de diciembre de 2026**, por un monto de S/56,000.00, en la ejecución de la Adenda N° 01 al Contrato N° 025-2024-GRL-GRA, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble, para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto; 2) Gestionar ante la Gerencia Regional de Administración, para la emisión del Informe legal por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin que sirva a pronunciarse respecto a la procedencia de la prórroga del plazo de ejecución contractual de la Adenda N° 01 al Contrato N° 025-2024-GRL-GRA, por los antecedentes antes expuestos;

Que, por consiguiente, precisa que cuenta con todos los requisitos necesarios para la aprobación de la segunda prórroga del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA relacionado con el "Servicio de alquiler de Inmueble para funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto,



CERTIFICA: 14 MAYO 2026
FECHA: 14 MAYO 2026

[Handwritten signature]

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266 -2026-GRL-GGR

Belén,

13 de mayo del 2026



que se encuentra ubicada en la calle Alejandro Rengifo, signado registralmente como Asentamiento Humano Sol Naciente Mz. P Lote 18, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, que garantizará la continuidad del servicio por un periodo de Ocho (08) meses, el cual asciende al total de CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/56,000.00), con pagos mensuales de Siete Mil con 00/100 Soles (S/7,000.00) sin IGV;



Que, el arrendatario Sr. WALFRAN BRANDO ICAHUATE TAPULLIMA, mediante correo electrónico: temp_oelsg17@regionloreto.gob.pe, de fecha 19 de marzo de 2026 manifiesta que está de acuerdo en firmar la segunda prórroga del contrato por el plazo de ocho (08) meses, en las mismas condiciones contractuales;



Que, a fin de acreditar la disponibilidad presupuestal, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003007 de fecha 15 de abril de 2026, por el importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/56,000.00);



Que, el numeral 142.6 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI". Como es de observarse el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no se ha previsto limitación en cuanto a las veces o al tiempo máximo en que puede ser prorrogado el plazo de este tipo de contrato; sin perjuicio de lo cual, la Entidad se encuentra facultada para resolver unilateralmente el contrato antes de su vencimiento, y sin que deba reconocer lucro cesante ni daño emergente alguno;

Que, respecto al tiempo máximo en que pueda ser prorrogado el contrato de arrendamiento por el Estado, en Opiniones (1) del Organismo Técnico Especializado de la OSCE se ha reconocido la aplicación supletoria de las disposiciones del artículo 1688 del Código Civil en el marco de la normativa de contrataciones del Estado; normativa que establece, "El plazo del arrendamiento de duración determinada no puede exceder de diez años. Cuando el bien arrendado pertenece a entidades públicas o a incapaces el plazo no puede ser mayor de seis años. Todo plazo o prórroga que exceda de los términos señalados se entiende reducido a dichos plazos";

Que, teniendo en consideración lo anterior, el plazo máximo de un contrato de arrendamiento de bien inmueble no puede ser superior a diez (10) años, y si el bien inmueble arrendado pertenece a entidades del Estado el plazo no puede ser mayor a los seis (6) años;

Que, estando a lo dispuesto en la normativa que regula las contrataciones del Estado, y del análisis de los actuados se advierte que el contrato primigenio - Contrato N° 025-2024-GRL-GRA contempló un plazo de vigencia de 12 meses, del 01 de mayo de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025, el cual fue ampliado mediante la primera prórroga a través de la Adenda N° 01 suscrito el 07 de julio de 2025 por el periodo de doce (12) meses, del 02 de mayo de 2025 al 02 de mayo de 2026, haciendo un plazo de ejecución por Setecientos Treinta (730) días calendario, lo que significa que nos encontramos dentro del plazo permitido para aprobar la segunda prórroga;

Que, conforme a lo expuesto, resulta procedente aprobar la segunda prórroga del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA, por ocho (08) meses, a partir del 03 de mayo de 2026 al 03 de enero de 2027, para la continuidad del servicio de alquiler de inmueble para funcionamiento Operativo e



CERTIFICA: Que es copia del original
14 MAYO 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

REVISADO Amazonas
Materia Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266 -2026-GRL-GGR

Belén,

13 de mayo del 2026



Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto;

Estando de acuerdo al **Informe Legal N° 447-2026-GRL-GGR-GRAJ**; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril del 2025, y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prórroga del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA, referente al Servicio de alquiler de Inmueble para funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto, cuyo plazo será de ocho (08) meses, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato primigenio y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la prórroga a la que se hace referencia en el artículo precedente deberá materializarse en una adenda; en consecuencia, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 02 en el que se acordará la segunda prórroga del Contrato N° 025-2024-GRL-GRA referente al "Servicio de alquiler de Inmueble para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto", por el periodo de ocho (08) meses que se computan desde el **03 de mayo de 2026**.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Loreto, realice las coordinaciones correspondientes para la redacción y suscripción de la Adenda N° 02 del Contrato N° 025- 2024-GRL-GRA para el "Servicio de alquiler de inmueble para Funcionamiento Operativo e Institucional de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto".

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

U. L. O. -
Abog. Víctor-López Orihuela
Gerente General Regional